

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/2193 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 753/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 753/2019.
Negociado: AC.
N.I.G.: 2305044420190003009.
De: ANTONIA ARIZA LÓPEZ y CARLOS LÓPEZ GÓMEZ
Abogado: JAIME FELIPE HERMOSO MARTÍNEZ
Contra: FOGASA y HERENCIA YACENTE DE PEDRO VILLAR SALIDO.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 753/2019 a instancia de la parte actora D^a. ANTONIA ARIZA LÓPEZ y CARLOS LÓPEZ GÓMEZ contra FOGASA y HERENCIA YACENTE DE PEDRO VILLAR SALIDO sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 15/06/20 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“SE DESESTIMA la demanda de despido interpuesta por D. ANTONIO ARIZA LÓPEZ Y D. CARLOS LÓPEZ GÓMEZ contra la empresa HERENCIA YACENTE DE PEDRO VILLAR SALIDO Y FOGASA, en reclamación por despido, declarando extinta la relación laboral existente entre ambas partes con fecha 24-8-19, con abono de una mensualidad de salario a cada trabajador.

SE ESTIMA la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D. ANTONIO ARIZA LÓPEZ Y D. CARLOS LÓPEZ GÓMEZ contra la empresa HERENCIA YACENTE DE PEDRO VILLAR SALIDO Y FOGASA, condenando a la citada empresa al abono de las siguientes cantidades, más el 10% de interés de demora:

- D. ANTONIO ARIZA LÓPEZ, 1.149,66 euros.
- D. CARLOS LÓPEZ GÓMEZ, 1.179,66 euros.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena –cc 2046 0000 65.0753.19 y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir –cc 2046 0000 67-0753.19.”

Y para que sirva de notificación al demandado HERENCIA YACENTE DE PEDRO VILLAR SALIDO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 17 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.